

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 8 de enero de 2026, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 79 a 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha observado el procedimiento legalmente establecido y que la persona candidata cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección General, en virtud de las competencias establecidas en el decreto citado,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de 17 de noviembre de 2025 (BOJA núm. 225, de 21.11.2025), al funcionario que figura en el anexo de la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, se recoge expresamente en la presente resolución los datos personales estrictamente necesarios, indicándose que, tras la valoración y evaluación de todas las solicitudes presentadas, consta en el expediente que concurren en la persona funcionaria seleccionada la idoneidad, las competencias, la formación adecuada y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto, todos ellos relacionados en la documentación aportada, y que ha desarrollado funciones que guardan estrecha relación con las funciones a desempeñar.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 82.5 en relación con el artículo 74 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2026.- El Director General, Pedro Antonio Ramírez Sánchez.

A N E X O

DNI: ***8401**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Flores.

Nombre: Fernando.

Código SIRHUS: 2769810.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/-a General.

Centro Directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
Sevilla.